

C. VENUS

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600113522 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 11 de Julio del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“BUENOS DÍAS:

De la manera más atenta, me dirijo a ustedes solicitando la siguiente información de la actual Administración:

1. Los empleados y/o servidores públicos de las dependencias descentralizadas y la administración centralizada que han sido despedidos o renunciados con su nombre, cargo, dependencia, y antigüedad y su respectivo finiquito desglosado. hasta el día de hoy.
- 2.- Si se han respetado los protocolos de la NOM-035-STPS
- 3.- El total del gasto generado por concepto de finiquitos entre las dependencias centralizadas y descentralizadas.
- 4.- Copia de los contratos de las personas finiquitadas la primera vez que fueron contratadas, por favor (no el último de hace 3 meses)..
- 5.- Copia de los contratos de las personas que estaban por honorarios y que ya no se les recontrató.
- 6.- Me digan el porqué ya no se les recontrató a las personas del punto 5. Si fué por irresponsabilidad, falta de puntualidad u otro motivo grave para ya no recontratarlos.
- 7.- Si se han respetado las normas legales laborales para esos despidos o renunciaciones fundamentando en su caso si sí han sido respetadas.
- 8.- Si la información no saben ponerla en zip, la recibiré con mucho gusto por correo electrónico.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos, INSADIS, DIF, Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, SAPASVA.

La Dirección de Recursos Humanos informa:

Con fundamento en el artículo 191 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Gto. solo es competente para la Administración Centralizada.

Con fundamento en el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto. y artículo 1, 2 fracción II inciso B fracción VI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Gto. no se proporcionan los nombres de los ex servidores públicos, por ser datos personales y ser la suscrita el sujeto obligado para su resguardo de los mismos, tal y como lo establece la Ley en la materia.

1. Se anexa tabla y se informa que esta actual Administración no cuenta con documento alguno que indique hay despidos justificados o injustificados. Solo renunciaciones, ya que no existe de lo que va de la Actual Administración Pública, pronunciamiento por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto.
2. Si, se realiza la aplicación bajo la supervisión, dirección y vigilancia de la Oficialía Mayor, Dirección de Mejora Regulatoria y Jefatura de Herramientas y Mejora Regulatoria.

\$15,205,219.96.

4. Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto. al punto 5. Puede ser consultada en el siguiente link:

<https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/11ServiciosProfesionales/11ServiciosProfesionales.htm>

con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto.

6. Se terminó la vigencia del contrato por cual fue expedido y la actual administración no fue su deseo renovar contrataciones con ellos ya que entro personal nuevo a las diferentes áreas donde se optó que no era necesario realizar dichas contrataciones.

7. Se han respetado normas legales aplicables a las renunciaciones para el pago de su finiquito con fundamento en los artículos 32, 44 fracciones II, III y IV, 62 fracciones I y II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS) informa:

- Con respecto a los puntos 1, 2, 4 y 7 se anexa información.
- El total de gasto de finiquitos es de \$121,188.81.
- En relación al punto 5 y 6 se hace de su conocimiento que el Instituto no cuenta con contrataciones por honorarios en el actual periodo.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca (DIF) informa:

1. Se anexa el listado del personal correspondiente al Sistema DIF Salamanca.
2. En el Sistema DIF Salamanca no se ha implementado dicha norma.
3. Del 11 de octubre de 2021 a la fecha, el Sistema DIF Salamanca ha efectuado el gasto por concepto de finiquito por la cantidad de \$1,014,866.49 (UN MILLÓN CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 49/100 MN).
4. La pregunta no es clara, por lo tanto, no se puede responder.
5. Se anexa el contrato de honorarios de la Psicóloga Mayra Erika Griselda Reveles Rodríguez.
6. El servicio profesional únicamente fue requerido durante seis sesiones.
7. Se ha realizado el pago correspondiente de acuerdo con la normativa laboral vigente aplicable.

El Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres informa:

1. Se anexa información.
2. En el marco de lo señalado por el solicitante, se precisa que el Organismo Público Descentralizado denominado, Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, hace mención que se llevan a cabo protocolos de la NOM-035-STPS.
3. En respuesta al gasto por concepto de finiquitos fue por \$ 189,229.26
4. Se anexa información.
5. Sin información, ya que no hubo personas contratadas por honorarios.
6. Sin información, ya que no hubo personas contratadas por honorarios.
7. En el marco de lo señalado por el solicitante, se precisa que el Organismo Público Descentralizado denominado, Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, lleva a cabo, las normas laborales respecto a los despidos y renunciaciones.

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra (SAPASVA) informa:

1.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA		ANTIGUEDAD	FINIQUITO	
MARTIN PACHECO RAMÍREZ	COORDINACIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA	RENUNCIA	3 AÑOS 1 DÍA	EN PROCESO	
MA. REFUGIO MARTÍNEZ PERICO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA	DESPIDO	3 AÑOS 13 DÍAS	EN PROCESO	
JAIRO DANIEL RENTERÍA PIEDRA	OPERADOR DE SANEAMIENTO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA	RENUNCIA	2 AÑOS 1 MES Y 7 DÍAS	GRATIFICACIÓN ANUAL PROPORCIONAL	\$3,342.51
					PRIMA VACACIONAL PROPORCIONAL	\$208.91
					ISR RETENIDO	\$106.54
					TOTAL	\$3,444.88

2. Si se han respetado los protocolos de la norma NOM-035-STPS 3.
3. Total de gasto generado por concepto de finiquitos \$3,657.96.
4. No aplica.
5. No se cuenta con contratos sobre personas contadas por honorarios, sin embargo, si hay pagos efectuados por dicho concepto.
6. Se desconoce que servicio o actividad prestaban o desempeñaban y por lo cual se les pagaba.
7. Si se han respetado las normas legales y laborales para despidos o renunciaciones.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 02 de Agosto de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OVEIRA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR ASIMILADOS A SALARIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR ASIMILADOS A SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO FRANCISCO MARTÍN FLORES SÁNCHEZ EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL QUIEN PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "INSADIS" Y POR LA OTRA PARTE LA C. CESIA IVETHE ESPINOZA MARTÍNEZ, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE DENOMINARÁ LA "PRESTADORA", AMBAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SUBSECUENTES:


-----DECLARACIONES-----

1. DECLARA EL "INSADIS".

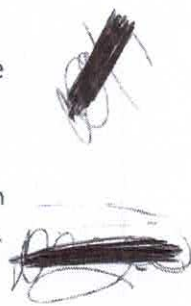
1.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; creado mediante decreto publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guanajuato número 8 segunda parte, de fecha 13 de enero de 2017.

1.2 Que el maestro Francisco Martín Flores Sánchez, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de febrero de 2019, que le fue otorgado por la Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, presidenta municipal de Salamanca, Guanajuato, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 del decreto número 8 citado, en relación con el 26 del reglamento interior del "INSADIS", publicado en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Guanajuato número 39, de fecha 23 de agosto de 2017.

1.3. Que acude a la firma del presente contrato con fundamento en el artículo 27 fracción VII del reglamento interior del INSADIS.

1.4. Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: 

1.5. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en  la ciudad de Salamanca, Guanajuato.



2. DECLARA LA "PRESTADORA".

2.1 Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y de las disposiciones legales que sean aplicables, así como la capacidad para realizar las labores para las cuales es contratado por no encontrarse inhabilitado para ejercer su profesión, oficio o para ocupar cargos públicos o burocráticos.

2.2 Que es de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo femenino, estado civil casada, con CURP [REDACTED] y con domicilio en el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, lo que acredita con los siguientes documentos: acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio, que se tienen a la vista, agregándose al presente una copia simple de los mismos.

2.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número [REDACTED] y que para acreditarlo exhibe la documentación oficial correspondiente, dejando fotocopia de los mismos, formando parte íntegra del presente instrumento

2.4 Que cuenta con los estudios requeridos para desempeñarse como **ENCARGADA DEL ÁREA DE DIFUSIÓN SOCIAL**; tal como lo acredita con la documentación oficial correspondiente adjunta y/o administrativa necesarias para desempeñar los trabajos encomendados por el "INSADIS".

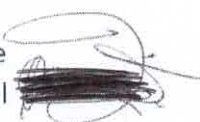
2.5 Que tiene las facultades y aptitudes para desarrollar los trabajos materia de este contrato, en la inteligencia de que una vez concluido el plazo del contrato, terminará la relación de trabajo sin ninguna responsabilidad para el "INSADIS" de conformidad con lo expuesto en el artículo 37, de la Ley Federal de Trabajo.

3. DECLARAN LAS PARTES.

3.1. Que tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de este contrato, y de las disposiciones legales aplicables.

3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato.

3.3. Manifiestan que acuden a la firma del presente contrato por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios del consentimiento, tales como el error, el



engaño, el dolo, la violencia y la mala fe.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan someter su voluntad a las siguientes:

CLAUSULAS:

DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

PRIMERA. Ambas partes acuerdan de conformidad que el presente contrato será por tiempo determinado, el cual tendrá comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del 09 de Septiembre de 2019, y hasta el día 31 de Diciembre de 2019 con posibilidad a ser renovados a consideración de la Dirección General, y mediante la firma de un nuevo contrato.

DEL OBJETO.

SEGUNDA.- El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes a efecto de que LA "PRESTADORA" otorgue al "INSADIS" los servicios de ENCARGADA DE DIFUSIÓN SOCIAL, cuyas funciones se describen a continuación:

- I. Informar a la Dirección General de los asuntos a su cargo y responsabilidad;
- II. Cumplir y hacer cumplir en las áreas a su cargo, las políticas y lineamientos establecidos para la administración y mejora continua de recursos humanos y materiales;
- III. Elaborar el plan de trabajo del área a su cargo, el cual deberá ser acorde con el Plan Municipal de Desarrollo y Programa de Gobierno Municipal;
- IV. Planear, organizar, y difundir la imagen institucional del INSADIS ante la ciudadanía;
- V. Asesorar en el ámbito de sus atribuciones, al Presidente, al Consejo Directivo y a la Dirección General;
- VI. Asistir a los eventos oficiales del INSADIS;
- VII. Realizar los enlaces con medios de comunicación masivos para dar difusión a los programas y servicios del INSADIS;
- VIII. Proponer la logística para giras y eventos especiales de la Presidencia y de la Dirección General;
- IX. Diseñar y llevar a cabo las campañas publicitarias del INSADIS;
- X. Realizar el análisis de contenido de los medios masivos de comunicación y elaborar una

síntesis para el Presidente y la Dirección General;

XI. Elaborar y enviar, oportunamente, los agradecimientos, invitaciones y demás atenciones a eventos institucionales;

XII. Planear, diseñar y difundir el informe anual de actividades del INSADIS y coordinar su presentación, con la formalidad que le instruya el Presidente;

XIII. Elaborar y difundir oportunamente información para la emisión de boletines a los medios y coordinar las ruedas de prensa;

XIV. Documentar los diferentes eventos del INSADIS;

XV. Coordinar la logística y protocolo de los eventos del INSADIS, y

XVI. Coordinarse con las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal para la realización de los eventos oficiales.

Señalando las anteriores funciones de manera enunciativa más no limitativa, ya que deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a las actividades que deberá desarrollar con profesionalismo y calidad, sujetándose a la reglamentación vigente del propio "INSADIS".

Dichas funciones se llevarán a cabo en el área que determine el "INSADIS" bajo la denominación tabular de **PROFESIONISTA B**.

OBLIGACIONES DEL INSADIS.

TERCERA.- EL "INSADIS" se compromete a:

A) Cubrir a la "PRESTADORA" por concepto de salario neto la cantidad de \$3,675.86 (tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), de acuerdo al puesto y las actividades desempeñadas en el **INSADIS**, dicho salario se pagará de forma catorcenal.

B) Así mismo LA "PRESTADORA" gozará de los descansos obligatorios, periodos vacacionales y permisos, descritos en el Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS", publicado en el periódico oficial 124, de fecha 21 de junio de 2018, así como a las prestaciones descritas en el artículo 42 fracciones II, III, IV del citado Reglamento.

C) Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS" y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

OBLIGACIONES DE LA "PRESTADORA".

CUARTA.- LA "PRESTADORA" se compromete a desarrollar las actividades y funciones propias e inherentes que corresponden al puesto de **ENCARGADA DE DIFUSIÓN SOCIAL**, mismas actividades que deberán de ser previamente conocidas por ella, estando de acuerdo de que esta cláusula es enunciativa y no limitativa de las labores que LA "PRESTADORA" tuviere que realizar para el buen funcionamiento del "INSADIS".

VERACIDAD DE LOS DATOS

QUINTA.- LA "PRESTADORA" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene los conocimientos, la preparación, la capacidad, habilidades y pericia necesarios para desempeñar el puesto por el que es contratada y ratifica la veracidad de los datos, informes y documentos proporcionados al "INSADIS".

Las partes convienen que será causa de rescisión sin responsabilidad para el "INSADIS" la falta de veracidad en los datos, conocimiento, pericia y capacidad de LA "PRESTADORA", de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 fracción XI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

DE LAS NORMAS.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a acatar el Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS", así como las leyes respectivas en materia laboral.

DEL INCUMPLIMIENTO

SÉPTIMA.- Las partes convienen que en caso de incumplimiento por parte de LA "PRESTADORA", el "INSADIS" tendrá el derecho de rescindir este contrato, quedando obligada LA "PRESTADORA" a resarcir al "INSADIS" los daños y perjuicios que le hubiera ocasionado, derivado de la prestación de sus servicios para el mismo.

OCTAVA.- Las partes estipulan que para el caso de que LA "PRESTADORA", en el desempeño de su trabajo actúe con descuido, falta de atención, negligencia, indisciplina o su conducta se adecue a los supuestos contenidos y contemplados en las fracciones del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, será causa de rescisión sin responsabilidad para el "INSADIS".



DE LA JORNADA DE TRABAJO

NOVENA.- LA "PRESTADORA" prestará sus servicios en las oficinas del **INSADIS** ubicadas en Rosario Castellanos esq. Irapuato S/N Col. Guanajuato, de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en un horario de las 8:00 a.m. a las 14:00 p.m., de lunes a viernes, con excepción de aquellos días de descanso obligatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS".

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA.- LA "PRESTADORA" se obliga a no divulgar la información confidencial del "INSADIS". Entendiéndose por información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física, contenidos en documentos, medios electrónicos o electromagnéticos, elaborada, en posesión o propiedad del "INSADIS"; por la naturaleza de dicha información LA "PRESTADORA" se obliga a mantener en completa secrecía todos los documentos, información, datos, sistemas informáticos, comunicaciones y/o conversaciones, de los que tenga conocimiento o acceso, relacionados con sus funciones y/o las del "INSADIS", sin que por ningún motivo pueda sustraerlos, reproducirlos, divulgarlos, distribuirlos o bien, usarlos inadecuadamente, ello sin importar la fecha en que se procese u obtenga dicha información.

Las partes convienen que será causa de rescisión sin responsabilidad para el "INSADIS" el revelar información confidencial de la que tuviera conocimiento con motivo del trabajo LA "PRESTADORA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

No obstante lo anterior, en el caso de que LA "PRESTADORA" incumpla con lo especificado en esta cláusula, responderá de todas las consecuencias de carácter administrativo, laboral, civil, penal y de cualquier otra índole, que se generen por su actuación u omisión incluyendo el pago de daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar con la divulgación de la información confidencial.

DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes quedan de conformidad que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se sujetarán a los Tribunales laborales del Estado de Guanajuato.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- LA "PRESTADORA" reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado.

Leído que fue por ambas partes éste instrumento y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, y sabedores de las obligaciones que por virtud de él contraen, lo firman en las instalaciones del "INSADIS", con fecha 09 de Septiembre de 2019.



MAESTRO FRANCISCO MARTÍN FLORES SÁNCHEZ CESIA IVETHE ESPINOZA MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL DEL "INSADIS"



LA "PRESTADORA"

2. DECLARA LA "PRESTADORA".

2.1 Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y de las disposiciones legales que sean aplicables, así como la capacidad para realizar las labores para las cuales es contratado por no encontrarse inhabilitado para ejercer su profesión, oficio o para ocupar cargos públicos o burocráticos.

2.2 Que es de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo femenino, estado civil casada, con CURP [REDACTED] y con domicilio en el ubicado en [REDACTED] # [REDACTED] la ciudad de Salamanca, Guanajuato, lo que acredita con los siguientes documentos: acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio, que se tienen a la vista, agregándose al presente una copia simple de los mismos.

2.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número [REDACTED] y que para acreditarlo exhibe la documentación oficial correspondiente, dejando fotocopia de los mismos, formando parte íntegra del presente instrumento

2.4 Que cuenta con los requisitos para desempeñarse como **INTENDENTE**; tal como lo acredita con la documentación oficial correspondiente adjunta y/o administrativa necesarias para desempeñar los trabajos encomendados por el "INSADIS".

2.5 Que tiene las facultades y aptitudes para desarrollar los trabajos materia de este contrato, en la inteligencia de que una vez concluido el plazo del contrato, terminará la relación de trabajo sin ninguna responsabilidad para el "INSADIS" de conformidad con lo expuesto en el artículo 37, de la Ley Federal de Trabajo.

3. DECLARAN LAS PARTES.

3.1. Que tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de este contrato, y de las disposiciones legales aplicables.

3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato.

3.3. Manifiestan que acuden a la firma del presente contrato por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios del consentimiento, tales como el error, el engaño, el dolo, la violencia y la mala fe.

[REDACTED]

[REDACTED]

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan someter su voluntad a las siguientes:

CLAUSULAS:

DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

PRIMERA. Ambas partes acuerdan de conformidad que el presente contrato será por tiempo determinado, el cual tendrá comenará a surtir sus efectos jurídicos a partir del 11 de Marzo de 2019, y hasta el día 31 de Diciembre de 2019 con posibilidad a ser renovados a consideración de la Dirección General, y mediante la firma de un nuevo contrato.

DEL OBJETO.

SEGUNDA.- El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes a efecto de que LA "PRESTADORA" otorgue al "INSADIS" los servicios de **INTENDENTE**, cuyas funciones se describen a continuación:

- I. Verificar que se cuente con todos los insumos necesarios de limpieza del "INSADIS";
- II. Mantener las instalaciones del "INSADIS" limpias y en buen estado, y
- III. Llevar a cabo la limpieza del exterior de las instalaciones del "INSADIS".

Señalando las anteriores funciones de manera enunciativa más no limitativa, ya que deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a las actividades que deberá desarrollar con profesionalismo y calidad, sujetándose a la reglamentación vigente del propio "INSADIS".

Dichas funciones se llevarán a cabo en el área que determine el "INSADIS" bajo la denominación tabular de **INTENDENTE**.

OBLIGACIONES DEL INSADIS.

TERCERA.- EL "INSADIS" se compromete a:

A) Cubrir a la "PRESTADORA" por concepto de salario neto la cantidad de \$2,131.77 (dos mil ciento treinta y un pesos 77/100 M.N.), de acuerdo al puesto y las actividades desempeñadas en el **INSADIS**, dicho salario se pagará de forma catorcenal.





B) Así mismo LA "PRESTADORA" gozará de los descansos obligatorios, periodos vacacionales y permisos, descritos en el Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS", publicado en el periódico oficial 124, de fecha 21 de junio de 2018, así como a las prestaciones descritas en el artículo 42 fracciones II, III, IV del citado Reglamento.

C) Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS" y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

OBLIGACIONES DE LA "PRESTADORA".

CUARTA.- LA "PRESTADORA" se compromete a desarrollar las actividades y funciones propias e inherentes que corresponden al puesto de INTENDENTE, mismas actividades que deberán de ser previamente conocidas por ella, estando de acuerdo de que esta cláusula es enunciativa y no limitativa de las labores que LA "PRESTADORA" tuviere que realizar para el buen funcionamiento del "INSADIS".

VERACIDAD DE LOS DATOS

QUINTA.- LA "PRESTADORA" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene los conocimientos, la preparación, la capacidad, habilidades y pericia necesarios para desempeñar el puesto por el que es contratada y ratifica la veracidad de los datos, informes y documentos proporcionados al "INSADIS".

Las partes convienen que será causa de rescisión sin responsabilidad para el "INSADIS" la falta de veracidad en los datos, conocimiento, pericia y capacidad de LA "PRESTADORA", de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 fracción XI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

DE LAS NORMAS.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a acatar el Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS", así como las leyes respectivas en materia laboral.

~~CLARA ALBERTO H.~~

~~[Signature]~~

DEL INCUMPLIMIENTO

SÉPTIMA.- Las partes convienen que en caso de incumplimiento por parte de LA "PRESTADORA", el "INSADIS" tendrá el derecho de rescindir este contrato, quedando obligada LA "PRESTADORA" a resarcir al "INSADIS" los daños y perjuicios que le hubiera ocasionado, derivado de la prestación de sus servicios para el mismo.

OCTAVA.- Las partes estipulan que para el caso de que LA "PRESTADORA", en el desempeño de su trabajo actúe con descuido, falta de atención, negligencia, indisciplina o su conducta se adecue a los supuestos contenidos y contemplados en las fracciones del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, será causa de rescisión sin responsabilidad para el "INSADIS".

DE LA JORNADA DE TRABAJO

NOVENA.- LA "PRESTADORA" prestará sus servicios en las oficinas del INSADIS ubicadas en Rosario Castellanos esq. Irapuato S/N Col. Guanajuato, de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en un horario de las 7:00 a.m. a las 15:00 p.m., de lunes a viernes, con excepción de aquellos días de descanso obligatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS".

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA.- LA "PRESTADORA" se obliga a no divulgar la información confidencial del "INSADIS". Entendiéndose por información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física, contenidos en documentos, medios electrónicos o electromagnéticos, elaborada, en posesión o propiedad del "INSADIS"; por la naturaleza de dicha información LA "PRESTADORA" se obliga a mantener en completa secrecía todos los documentos, información, datos, sistemas informáticos, comunicaciones y/o conversaciones, de los que tenga conocimiento o acceso, relacionados con sus funciones y/o las del "INSADIS", sin que por ningún motivo pueda sustraerlos, reproducirlos, divulgarlos, distribuirlos o bien, usarlos inadecuadamente, ello sin importar la fecha en que se procese u obtenga dicha información.

Las partes convienen que será causa de rescisión sin responsabilidad para el "INSADIS" el revelar información confidencial de la que tuviera conocimiento con motivo del trabajo LA "PRESTADORA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.



No obstante lo anterior, en el caso de que LA "PRESTADORA" incumpla con lo especificado en esta cláusula, responderá de todas las consecuencias de carácter administrativo, laboral, civil, penal y de cualquier otra índole, que se generen por su actuación u omisión incluyendo el pago de daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar con la divulgación de la información confidencial.

DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes quedan de conformidad que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se sujetarán a los Tribunales laborales del Estado de Guanajuato.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- LA "PRESTADORA" reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado.

Leído que fue por ambas partes éste instrumento y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, y sabedores de las obligaciones que por virtud de él contraen, lo firman en las instalaciones del "INSADIS", con fecha 11 de Marzo de 2019.



MAESTRO FRANCISCO MARTÍN FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL "INSADIS"



GLORIA MARÍA RICO HERNÁNDEZ
LA "PRESTADORA"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR ASIMILADOS A SALARIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR ASIMILADOS A SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO FRANCISCO MARTÍN FLORES SÁNCHEZ EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL QUIEN PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "INSADIS" Y POR LA OTRA PARTE LA C. ANA LUISA ITURRIRIA GARCÍA, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE DENOMINARÁ LA "PRESTADORA", AMBAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SUBSECUENTES:


-----DECLARACIONES-----

1. DECLARA EL "INSADIS".

1.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; creado mediante decreto publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guanajuato número 8 segunda parte, de fecha 13 de enero de 2017.

1.2 Que el maestro Francisco Martín Flores Sánchez, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de febrero de 2019, que le fue otorgado por la Licenciada María Beatriz Hernández Cruz, presidenta municipal de Salamanca, Guanajuato, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 del decreto número 8 citado, en relación con el 26 del reglamento interior del "INSADIS", publicado en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Guanajuato número 39, de fecha 23 de agosto de 2017.

1.3. Que acude a la firma del presente contrato con fundamento en el artículo 27 fracción VII del reglamento interior del INSADIS.

1.4. Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: 

1.5. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle Netzahualcóyotl No. 100, Colonia San Pedro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.



2. DECLARA LA "PRESTADORA".

2.1 Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y de las disposiciones legales que sean aplicables, así como la capacidad para realizar las labores para las cuales es contratado por no encontrarse inhabilitado para ejercer su profesión, oficio o para ocupar cargos públicos o burocráticos.

2.2 Que es de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo femenino, estado civil casada, con CURP-~~XXXXXXXXXXXX~~ y con domicilio en el ubicado en ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, lo que acredita con los siguientes documentos: acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio, que se tienen a la vista, agregándose al presente una copia simple de los mismos.

2.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número ~~XXXXXXXXXXXX~~ y que para acreditarlo exhibe la documentación oficial correspondiente, dejando fotocopia de los mismos, formando parte íntegra del presente instrumento

2.4 Que cuenta con los estudios requeridos para desempeñarse como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en la Coordinación de Inclusión Social; tal como lo acredita con la documentación oficial correspondiente adjunta y/o administrativa necesarias para desempeñar los trabajos encomendados por el "INSADIS".

2.5 Que tiene las facultades y aptitudes para desarrollar los trabajos materia de este contrato, en la inteligencia de que una vez concluido el plazo del contrato, terminará la relación de trabajo sin ninguna responsabilidad para el "INSADIS" de conformidad con lo expuesto en el artículo 37, de la Ley Federal de Trabajo.

3. DECLARAN LAS PARTES.

3.1. Que tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de este contrato, y de las disposiciones legales aplicables.

3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato.

3.3. Manifiestan que acuden a la firma del presente contrato por su libre



voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios del consentimiento, tales como el error, el engaño, el dolo, la violencia y la mala fe.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan someter su voluntad a las siguientes:

CLAUSULAS:

DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

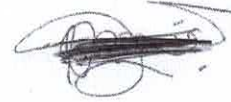
PRIMERA. Ambas partes acuerdan de conformidad que el presente contrato será por tiempo determinado, el cual tendrá comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del 08 de Abril de 2019, y hasta el día 31 de Diciembre de 2019 con posibilidad a ser renovados a consideración de la Dirección General, y mediante la firma de un nuevo contrato.

DEL OBJETO.

SEGUNDA.- El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes a efecto de que LA "PRESTADORA" otorgue al "INSADIS" los servicios de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en la Coordinación de Inclusión Social, cuyas funciones se describen a continuación:

- I. Capturar los datos de las personas con discapacidad para el padrón;
- II. Elaborar oficios, constancias y fichas informativas;
- III. Recibir y orientar al público que solicite los servicios del "INSADIS";
- IV. Realizar canalizaciones a los departamentos correspondientes;
- V. Realizar llamadas a los ciudadanos por distintos trámites;
- VI. Apoyar en la elaboración de la planeación semanal e informes mensuales; y
- VII. Llevar la agenda de trabajo del área de inclusión social.

Señalando las anteriores funciones de manera enunciativa más no limitativa, ya que deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a las actividades que deberá desarrollar con profesionalismo y calidad, sujetándose a la reglamentación vigente del propio "INSADIS".



Dichas funciones se llevarán a cabo en el área que determine el "INSADIS" bajo la denominación tabular de **AUXILIAR D.**

OBLIGACIONES DEL INSADIS.

TERCERA.- EL "INSADIS" se compromete a:

A) Cubrir a la "PRESTADORA" por concepto de salario neto la cantidad de \$2,535.86 (dos mil quinientos treinta y cinco pesos 86/100 M.N.), de acuerdo al puesto y las actividades desempeñadas en el **INSADIS**, dicho salario se pagará de forma catorcenal.

B) Así mismo LA "PRESTADORA" gozará de los descansos obligatorios, periodos vacacionales y permisos, descritos en el Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS", publicado en el periódico oficial 124, de fecha 21 de junio de 2018, así como a las prestaciones descritas en el artículo 42 fracciones II, III, IV del citado Reglamento.

C) Lo no previsto en este contrato se regirá por todas y cada una de las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS" y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

OBLIGACIONES DE LA "PRESTADORA".

CUARTA.- LA "PRESTADORA" se compromete a desarrollar las actividades y funciones propias e inherentes que corresponden al puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en la Coordinación de Inclusión de Social mismas actividades que deberán de ser previamente conocidas por ella, estando de acuerdo de que esta cláusula es enunciativa y no limitativa de las labores que LA "PRESTADORA" tuviere que realizar para el buen funcionamiento del "INSADIS".

VERACIDAD DE LOS DATOS

QUINTA.- LA "PRESTADORA" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene los conocimientos, la preparación, la capacidad, habilidades y pericia necesarios para desempeñar el puesto por el que es contratada y ratifica la veracidad de los datos, informes y documentos proporcionados al "INSADIS".



Las partes convienen que será causa de rescisión sin responsabilidad para el "INSADIS" la falta de veracidad en los datos, conocimiento, pericia y capacidad de LA "PRESTADORA", de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 fracción XI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

DE LAS NORMAS.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a acatar el Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS", así como las leyes respectivas en materia laboral.

DEL INCUMPLIMIENTO

SÉPTIMA.- Las partes convienen que en caso de incumplimiento por parte de LA "PRESTADORA", el "INSADIS" tendrá el derecho de rescindir este contrato, quedando obligada LA "PRESTADORA" a resarcir al "INSADIS" los daños y perjuicios que le hubiera ocasionado, derivado de la prestación de sus servicios para el mismo.

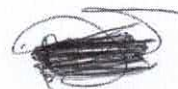
OCTAVA.- Las partes estipulan que para el caso de que LA "PRESTADORA", en el desempeño de su trabajo actúe con descuido, falta de atención, negligencia, indisciplina o su conducta se adecue a los supuestos contenidos y contemplados en las fracciones del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, será causa de rescisión sin responsabilidad para el "INSADIS".

DE LA JORNADA DE TRABAJO

NOVENA.- LA "PRESTADORA" prestará sus servicios en las oficinas del INSADIS ubicadas en Rosario Castellanos esq. Irapuato S/N Col. Guanajuato, de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en un horario de las 8:00 a.m. a las 14:00 p.m., de lunes a viernes, con excepción de aquellos días de descanso obligatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de Trabajo del "INSADIS".

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA.- LA "PRESTADORA" se obliga a no divulgar la información confidencial del "INSADIS". Entendiéndose por información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física, contenidos en documentos, medios electrónicos o



electromagnéticos, elaborada, en posesión o propiedad del "INSADIS"; por la naturaleza de dicha información LA "PRESTADORA" se obliga a mantener en completa secrecía todos los documentos, información, datos, sistemas informáticos, comunicaciones y/o conversaciones, de los que tenga conocimiento o acceso, relacionados con sus funciones y/o las del "INSADIS", sin que por ningún motivo pueda sustraerlos, reproducirlos, divulgarlos, distribuirlos o bien, usarlos inadecuadamente, ello sin importar la fecha en que se procese u obtenga dicha información.

Las partes convienen que será causa de rescisión sin responsabilidad para el "INSADIS" el revelar información confidencial de la que tuviera conocimiento con motivo del trabajo LA "PRESTADORA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

No obstante lo anterior, en el caso de que LA "PRESTADORA" incumpla con lo especificado en esta cláusula, responderá de todas las consecuencias de carácter administrativo, laboral, civil, penal y de cualquier otra índole, que se generen por su actuación u omisión incluyendo el pago de daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar con la divulgación de la información confidencial.

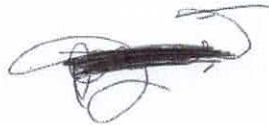
DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes quedan de conformidad que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se sujetarán a los Tribunales laborales del Estado de Guanajuato.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- LA "PRESTADORA" reconoce expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado.

Leído que fue por ambas partes éste instrumento y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, y sabedores de las obligaciones que por virtud de él contraen, lo firman en las instalaciones del "INSADIS", con fecha 08 de Abril de 2019.



MAESTRO FRANCISCO MARTÍN FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL "INSADIS"



ANA LUISA FERRIRÍA GARCÍA
LA "PRESTADORA"

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR **TIEMPO INDETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SALMANTINO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INSADIS SALAMANCA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PATRÓN" REPRESENTADO POR LA T.S. MARIA DEL ROCIO LEON MENDOZA CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE PATRONAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. EDUARDO GARCIA RICO NÚMERO DE EMPLEADO 046, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRABAJADOR". AMBAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SUBSECUENTES:

ANTECEDENTES:

I.- DECLARA "EL PATRÓN":

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 8 SEGUNDA PARTE, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017.

2.- QUE SE CONTRATA A EL TRABAJADOR POR TIEMPO INDETERMINADO A PARTIR DEL 12 DE MAYO DEL 2021, EN LA CATEGORÍA JEFE "B", EN EL PUESTO DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO ADSCRITO EN EL INSTITUTO INSADIS.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR":

1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON FECHA DE NACIMIENTO EL [REDACTED], REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES- [REDACTED], CURP- [REDACTED], DOMICILIO EN [REDACTED] ESTA CIUDAD.

2.- QUE NO TIENE NINGUNA ENFERMEDAD O INCAPACIDAD QUE LE IMPOSIBILITE PARA DESEMPEÑAR EL TRABAJO PARA EL CUAL ES CONTRATADO.

3.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO QUE SE REQUIERE.

4.- QUE HA RECIBIDO UNA EXPLICACIÓN COMPLETA DEL TRABAJO QUE VA A DESEMPEÑAR, POR LO CUAL ESTÁ EN LA POSIBILIDAD DE PRESTAR SUS SERVICIOS PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INSADIS SALAMANCA.

5.- QUE ESTÁ CONFORME EN DESEMPEÑAR LOS REQUERIMIENTOS DE EL PATRÓN. ACEPTA RESPETAR Y CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL MISMO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE ORDEN GENERAL QUE SEAN ESTABLECIDAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

6.- QUE AUTORIZA QUE EL PATRÓN PROPORCIONE SU INFORMACIÓN PERSONAL PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES TANTO DEL TRABAJO, COMO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUANDO DICHA INFORMACIÓN SEA REQUERIDA POR EL PODER JUDICIAL EN CASO DE PENSIONES ALIMENTICIAS.

7.- PATRÓN Y TRABAJADOR RECONOCEN QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO COMO LA LEY, AL PRESENTE DOCUMENTO COMO EL CONTRATO, A LOS QUE SUSCRIBEN COMO LAS PARTES Y A LA

NATURALEZA Y DURACION DEL CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO. EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL TRABAJADOR PRESTARÁ PERSONALMENTE A EL PATRÓN SUS SERVICIOS EN FORMA SUBORDINADA Y BAJO LA DIRECCIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO EN EL PUESTO DE **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, Y A LOS QUE SE DERIVEN DE LOS USOS Y PRÁCTICAS, ANEXAS, ACCESORIAS, INCIDENTALES DE SU FUNCIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS DETERMINADAS POR LA DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS.

SEGUNDA.- EL CONTRATO SE CELEBRA POR TIEMPO INDETERMINADO SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY.

TERCERA.- EL PATRÓN RECONOCE A EL TRABAJADOR SU ANTIGÜEDAD A PARTIR DE SU FECHA DE INGRESO 19 DE ENERO DEL 2021.

CUARTA.- EL TRABAJADOR PRESTARÁ SUS SERVICIOS A EL PATRÓN EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IRAPUATO S/N ESQUINA ROSARIO CASTELLANOS COL. GUANAJUATO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, O EN EL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO QUE LE SEA ASIGNADO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO POR RAZONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS O DE DESARROLLO DE EL TRABAJADOR CAMBIARÁN SUS FUNCIONES, ESTE DEBERÁ REALIZAR FUNCIONES DISTINTAS A LAS QUE IMPLICA EL PUESTO PARA EL QUE FUE CONTRATADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE VEA MENOSCABADO SU SALARIO.

SEXTA.- EL TRABAJADOR CONVIENE EN SUJETARSE A LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE INDIQUEN EN RELACIÓN CON SUS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES, ASÍ MISMO A REPORTAR SOBRE SUS ACTIVIDADES A SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A NOTIFICAR Y DAR AVISO A EL PATRÓN SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE REGISTRE A CONTAR DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE 40 HORAS SEMANALES, EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M., QUEDANDO DISTRIBUIDA EN BASE A LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61, 62 Y 63 DE LA LEY, EN EL ENTENDIDO QUE PODRÁ QUEDAR DISTRIBUIDA EN LOS DÍAS DE LA SEMANA QUE EL PATRÓN DETERMINE CONFORME A SUS NECESIDADES Y CON EL HORARIO QUE EL MISMO FIJE, ESTANDO FACULTADO EN TODO TIEMPO A REALIZAR CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE HAYA REPARTIDO DICHA JORNADA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

ASÍ MISMO EL TRABAJADOR ACEPTA Y POR ENDE QUEDA ESTABLECIDO QUE CUANDO POR RAZONES CONVENIENTES A EL PATRÓN, O POR CARGA DE TRABAJO SE MODIFIQUE SU HORARIO DE LABORES ESTÁ DE ACUERDO Y PODRÁ DESEMPEÑAR LA JORNADA DE TRABAJO QUE SE LE SOLICITE.

NOVENA.- DURANTE UN PERIODO DE INTERRUPCIÓN DE 30 MINUTOS EL TRABAJADOR DESCANSARÁ Y TOMARÁ SUS ALIMENTOS EN SU ÁREA DE TRABAJO, SIN MENOSCATO DE SU SALARIO.

DÉCIMA.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A DESEMPEÑAR ÍNTEGRAMENTE LAS LABORES A SU CARGO DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO QUE SE LE ASIGNE.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PATRÓN CUBRIRÁ A EL TRABAJADOR POR TODOS SUS SERVICIOS QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO, UN SALARIO DIARIO DE \$ 682.72 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), CANTIDAD EN LA QUE ESTÁ COMPRENDIDO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS DE DESCANSO SEMANAL Y DE DESCANSO OBLIGATORIO. EL SALARIO CONVENIDO SE CUBRIRÁ LOS DÍAS VIERNES DE CADA CATORCENA, DEPOSITANDO EL PATRÓN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A EL TRABAJADOR EN SU CUENTA BANCARIA QUE LE SERÁ ASIGNADA PARA TALES EFECTOS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL TRABAJADOR RECIBIRÁ JUNTO CON SU NÓMINA, LA PRESTACION DE LA DE CANASTA BÁSICA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$470.68 (CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 68/100 M.N.) CATORCENALES, QUE SERÁ PERCIBIDA POR MEDIO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE DESPENSA. ASÍ COMO EL 5% DE INCENTIVO POR ASISTENCIA DE PUNTUALIDAD SOBRE SU SALARIO DIARIO.

DÉCIMA TERCERA.- EL TRABAJADOR ACEPTA QUE SOBRE EL SALARIO Y PRESTACIONES QUE RECIBA SE LE RETENDRÁN LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A FIRMAR LOS RECIBOS DE PAGO A FAVOR DE EL PATRÓN POR LA TOTALIDAD DE LOS SUELDOS DEVENGADOS HASTA LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS MISMOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU SUSCRIPCIÓN IMPLICA CONFORMIDAD DE EL TRABAJADOR CON EL TIEMPO LABORADO Y CON LA REMUNERACIÓN RECIBIDA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA RECLAMACIÓN SOBRE EL PARTICULAR, DEBERÁ HACERSE PRECISAMENTE AL FIRMAR EL RECIBO DE NÓMINA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE DEN AL SUELDO DE EL TRABAJADOR EN BASE A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PATRÓN, QUEDARÁN REGISTRADAS EN LOS RECIBOS DE NÓMINA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL PERIODO DE TIEMPO EN QUE APLIQUEN DICHAS MODIFICACIONES.

DÉCIMA SÉXTA.- EL TRABAJADOR GOZARÁ DE DOS DÍAS DE DESCANSO A LA SEMANA CON EL PAGO DIARIO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO ESTABLECIDOS COMO DÍAS DE DESCANSO SEMANAL SÁBADO Y DOMINGO DE CADA SEMANA, PUDIENDO SER CAMBIADO EL MISMO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE EL PATRÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- QUEDAN ESTABLECIDOS COMO DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO: 1ERO. DE ENERO, 05 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1ERO. DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE, 1ERO. DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS CUANDO CORRESPONDA A LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y 25 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO LOS QUE POR DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL ESTABLEZCA EL PATRÓN. CUANDO EL TRABAJADOR LABORE UN DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO EL PATRÓN PODRÁ CAMBIAR SU DESCANSO POR OTRO DÍA DE LA SEMANA, ATENDIENDO LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- EL TRABAJADOR TENDRÁ DERECHO A DISFRUTAR VACACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL PATRÓN, MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RESPETANDO EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY. POR CADA 6 MESES CONSECUTIVOS DE SERVICIO, TENDRÁ DERECHO A UN PERIODO DE VACACIONES DE 10 DÍAS HÁBILES CON GOCE DE SALARIO, SIN EXCEDER A 20 DÍAS ANUALES SEGÚN CORRESPONDA.

DE IGUAL MODO PERCIBIRÁ LA PRIMA VACACIONAL ESTABLECIDA POR EL PATRÓN, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MENOR AL 50% DEL IMPORTE PAGADO POR CONCEPTO DE VACACIONES. LO ANTERIOR EN FORMA PROPORCIONAL A LOS DÍAS LABORADOS.

EL TRABAJADOR DEBERÁ HACER USO DE SUS VACACIONES EN LAS FECHAS QUE FIJE EL PATRÓN DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A AQUELLA EN QUE SE CUMPLA EL ANIVERSARIO DE SU INGRESO DE TAL MODO QUE NO SE ENTORPEZCAN LAS LABORES DE EL PATRÓN.

DÉCIMA NOVENA- EL TRABAJADOR TENDRÁ DERECHO A RECIBIR POR PARTE DE EL PATRÓN ANTES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE COMO PAGO DE AGUINALDO QUE EN NINGÚN CASO SERÁ MENOR DE CUARENTA DÍAS DE SALARIO, EXCEPCIÓN HECHA A LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA POR LABORAR ÚNICAMENTE UNA FRACCIÓN DEL AÑO.

VIGÉSIMA.- EL TRABAJADOR ACEPTA SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE PERIÓDICAMENTE ESTABLEZCA EL PATRÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN X DE LA LEY, A FIN DE MANTENER EN FORMA ÓPTIMA SUS FACULTADES FÍSICAS E INTELLECTUALES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ESTANDO OBLIGADO A PONER EN PRÁCTICA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES Y/O EL PATRÓN.

DE IGUAL MANERA EL TRABAJADOR ESTÁ CONSCIENTE Y ACEPTA QUE EN EL MOMENTO QUE EL PATRÓN LO DETERMINE SE LE PUEDE APLICAR UNA PRUEBA ANTIDROGAS, YA SEA POR ALGUNA INSTITUCIÓN MÉDICA, O BIEN POR EL MÉDICO QUE ASIGNE EL PATRÓN Y DE RESULTAR ESTE POSITIVO SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRÓN, ESTA MEDIDA DEBERÁ APLICARSE POR LA PROPIA SEGURIDAD DE AMBAS PARTES, YA QUE SE REQUIERE DEL USO DE LOS CINCO SENTIDOS PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO AL PUESTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL PATRÓN SE OBLIGA A OTORGAR LA CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN NECESARIAS PARA QUE EL TRABAJADOR DESEMPEÑE EL PUESTO EN CONDICIONES ADECUADAS Y ESTE SE OBLIGA A CUMPLIR DE MANERA SATISFACTORIA CON LOS PLANES QUE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE EL PATRÓN PREVEA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EL TRABAJADOR DEBERÁ INTEGRARSE A LOS PLANES, PROGRAMAS Y COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, ASÍ COMO A LOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO CONSTITUIDAS POR EL PATRÓN, TOMANDO PARTE ACTIVA DENTRO DE LOS MISMOS SEGÚN LOS CURSOS ESTABLECIDOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE RIESGO DE TRABAJO.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A OBSERVAR TANTO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL QUE DICTE EL PATRÓN A TRAVÉS DE MANUALES, INSTRUCTIVOS, CIRCULARES, CURSOS, Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO OFICIAL INTERNO DE DIFUSIÓN REGLAMENTARIA.

EL TRABAJADOR DEBERÁ DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY, QUE CORRESPONDEN A LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES AL SERVICIO DE EL PATRÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- EL PATRÓN PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE EL TRABAJADOR UN RELOJ CHECADOR DIGITAL PARA EL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, EL CUAL ES DE ESTRICTO USO PERSONAL MEDIANTE HUELLA DIGITAL, POR LO QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA CONFORME A SU HORARIO DE LABORES; EN EL ENTENDIDO

QUE DE NO HACERLO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA Y ESTO A SU VEZ TENDRÁ LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. EL TRABAJADOR RECONOCE Y ACEPTA DICHO SISTEMA COMO LA FORMA DE LLEVAR SUS REGISTROS DE ASISTENCIA, AUNQUE ESTOS NO CONTENGAN SU FIRMA EN PAPEL Y SE COMPROMETE A DAR EL MEJOR USO A DICHO SISTEMA.

VIGÉSIMA QUINTA.- EL TRABAJADOR DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS, O CUALQUIER INFORMACIÓN QUE EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES LLEGASE A TENER EN SU PODER Y A USARLA EXCLUSIVAMENTE EN BENEFICIO DE EL PATRÓN, DEBIENDO GUARDAR EXPRESA RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE PUDIERA TENER EN SU PODER. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA DARÁ LUGAR A SANCIONES QUE PODRÁN LLEGAR HASTA LA BAJA DE EL TRABAJADOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIONES II Y XV DE LA LEY.

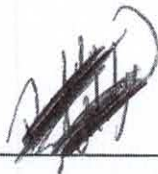
VIGÉSIMA SÉXTA.- LA BASE PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE PRESTACIONES A EL TRABAJADOR, SE ESTABLECERÁN CON RELACIÓN AL SALARIO BASE QUE TIENE ASIGNADO, QUEDANDO OBLIGADO A SUSCRIBIR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES POR EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS SE LE CUBRAN, OTORGANDO CON ELLO FINIQUITO AMPLÍSIMO A FAVOR DE EL PATRÓN RESPECTO DE LAS CANTIDADES CUYOS RECIBOS DE PAGO SUSCRIBA.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE SIEMPRE CON LA DISCIPLINA ESTABLECIDA POR EL PATRÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LAS PARTES DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSPENDERÁ, RESCINDIRÁ O TERMINARÁ EN Y POR LOS CASOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y/O EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EMITIDAS POR EL PATRÓN.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2021, QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DE EL PATRÓN Y OTRO PARA EL TRABAJADOR.

EL PATRÓN



MARIA DEL ROCIO LEON MENDOZA

EL TRABAJADOR



EDUARDO GARCIA RICO

Patron:	INSADIS
Empleado:	CESIA IVETTE MARTINEZ ESPINOZA
Salario diario:	305.08
Fecha Inicio :	09/09/2019
Fecha termino:	14/11/2021
Antigüedad - dias	797
Antigüedad - años	2.1836
Puesto:	Encargada de Difusión social

suma	89.62
salario mínimo general	141.7
sdli	1204.94
Arcon Navideño	
fecha de año actual	01/01/2021
fecha de termino	14/11/2021
	317

Descripción	Dias	Proporción	Importe	Exento	Gravado	TOTAL
Vacaciones	20.00	7.37	2,248.40		2,248.40	2,248.40
Prima vacacional	10.00	3.68	1,124.20	0.00	1,124.20	1,124.20
Aguinaldo Proporcional	40.00	34.74	10,598.40			
Arcon			1,046.48	2,688.60	8,956.28	11,644.88
Total aguinaldo + Arcon			11,644.88			
Subtotal			15,017.47	2,688.60	12,328.88	15,017.47
ISR						2,438.22
Total a Pagar						12,579.25

Motivo: Renuncia Voluntaria
Fundamento : Art. 53 LFT Y 79,80,87

Patron:	INSADIS
Empleado:	GLORIA MARIA RICO HERNANDEZ
Salario diario	149.32
Fecha inicio :	11/03/2019
Fecha termino:	15/12/2021
Antigüedad - dias	1011
Antigüedad - años	2.775
SDI	214.16
Puesto:	Intendencia

uma	89.62
salario minimo general	141.7
sdí	1204.94
Arcon Navideño	
fecha de año anual	01/01/2021
fecha de termino	15/12/2021
	348

Descripción	Dias	Proporción	Importe	Exento	Gravado	TOTAL
Vacaciones	20.00	9.12	1,362.29		1,362.29	1,362.29
Prima vacacional	10.00	4.56	681.14	597.70	83.44	681.14
Aguinaldo Proporcional	40.00	38.25	5,710.98			5,710.98
Arcon			1,152.12	2,688.60	4,174.50	6,863.10
Total aguinaldo + Arcon			6,863.10			6,863.10
Indemnización	60.00		12,849.60			12,849.60
Prima de Antigüedad	12.00	33.24	4,963.15	17,812.75	0.00	17,812.75
Total Indemnización+ prima de antigüedad			17,812.75			17,812.75
Subtotal			26,719.28	21,099.05	5,620.23	26,719.28
ISR						135.46
Total a Pagar						26,583.82

Motivo: Despido
Fundamento : Art. 48 LFT y 79,80,87,162

Patron:	INSADIS
Empleado:	EDUARDO GARCIA RICO
Salario diario	682.72
Fecha inicio :	19/01/2021
Fecha termino:	15/02/2022
Antigüedad - dias:	399
Antigüedad - años:	1.0767
Puesto:	Coordinador Administrativo

suma	96.22
salario minimo general	172.87
scii	847.3
Arcon Nucleo	1204.54
fecha de fin actual	01/01/2022
fecha de finimo	15/02/2022
	46

Descripción	Dias	Proporción	Importe	Exento	Gravado	TOTAL
Vacaciones	20.00	2.52	1,720.83		1,720.83	1,720.83
Prima vacacional	10.00	1.26	860.41	860.41		860.41
Aguinaldo Proporcional	40.00	5.04	3,441.66			3,441.66
Arcon			151.66	2,886.60	706.91	3,593.51
Total aguinaldo + Arcon			3,593.51			3,593.51
Indemnización	90.00		76,257.00			76,257.00
Prima de Antigüedad	12.00	12.92	4,467.15	8,659.80	72,064.35	80,724.15
Total Indemnización+ prima de antigüedad			80,724.15			80,724.15
Subtotal			86,898.90	12,406.81	74,492.09	86,898.90
ISR						10,515.44
Total a Pagar						76,383.46

Motivo: Despido
Fundamento : Art. 48 LFT Y 79.80,87,162

Patron:	INSADIS
Empleado:	ANA LUISA ITURRIRIA GARCIA
Salario diario:	200.21
Fecha inicio:	08/04/2022
Fecha termino:	27/06/2022
Antigüedad - dias	1177
Antigüedad - años	3.224657534

suma	96.22
salario minimo general	172.87
sdi	274.57
Arcon Navideño	1204.94
fecha de año actual	01/01/2022
fecha de termino	27/06/2022
	178

345.74

Descripción	Dias	Proporción	Importe	Exento	Gravado	TOTAL
Vacaciones	20.00	4.75	951.68		951.68	951.68
Prima vacacional	10.00	2.38	475.84	475.84	0.00	475.84
Aguinaldo Proporcional	40.00	19.51	3.905.47			
Arcon			587.61	2.886.60	1.606.48	4.493.08
Total aguinaldo + Arcon			4.493.08			
Subtotal			5.920.61	3.362.44	2.558.16	5.920.61
ISR						278.33
Total a Pagar						5.642.28

Motivo: Renuncia Voluntaria
Fundamento: Art. 53 LFT y 79,80,87

DIT

Anexo Memorándum: SMDIF/DA/398/2022

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ÁREA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	SUELDO	ASISTENCIA	DESPENSA	VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	AFICION	INDENIZACION	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
596	MERINO PLAZA, MARIA DE LOS ANGELES	COORDINADOR	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICO FAMILIAR	11/10/2021	07/11/2021	\$ -			\$ 280,57	\$ 140,29	\$ 1.118,65	\$ 49,84	\$ -	\$ -
324	MOSQUEDA MARTINEZ VALERIA	PSICÓLOGO	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICO FAMILIAR	22/02/2016	15/10/2021	\$ -			\$ 2.185,23	\$ 1.082,62	\$ 12.119,03	\$ 505,52	\$ -	\$ -
555	VICTORIA GONZALEZ KARINA GUADALUPE	REPORTERO	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	17/05/2021	31/10/2021	\$ -			\$ 1.403,37	\$ 701,69	\$ 5.616,52	\$ 299,04	\$ -	\$ -
547	ROSALES AREVALO GISELA DE BELEM	TRABAJADOR SOCIAL	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICO FAMILIAR	31/08/2020	29/10/2021	\$ -			\$ 1.790,57	\$ 895,29	\$ 9.048,55	\$ 537,56	\$ -	\$ -
600	SAAVEDRA HERNANDEZ SAJUANANA GUADALUPE	EDUCADORA CAIC	DIRECCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO FAMILIAR	16/11/2021	31/12/2021	\$ -			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
590	GOMEZ PEREZ MARIA GUADALUPE	DIRECTOR	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	11/10/2021	10/12/2021	\$ -			\$ 2.781,52	\$ 1.390,76	\$ 5.653,04	\$ 108,63	\$ -	\$ -
480	ANTONIO	COORDINADOR	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	01/07/2019	03/01/2022	\$ -			\$ 60,34	\$ 30,17	\$ 124,45	\$ 5,52	\$ -	\$ 11.295,30
580	LOPEZ RUIZ JESSICA DEL ROCIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICO FAMILIAR	09/09/2021	07/01/2022	\$ 1.450,54	\$ 72,53	\$ 219,08	\$ -	\$ 39,37	\$ 159,56	\$ 12,90	\$ -	\$ -
486	GARCIA MARTINEZ ROCIO	PSICÓLOGO	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICO FAMILIAR	15/07/2019	07/01/2022	\$ -			\$ 153,16	\$ 76,58	\$ 310,36	\$ 12,90	\$ -	\$ -
437	VAZQUEZ BLANCO ELVIA ENIA MENDOZA BARRON ERICA	RESONABLE DEL CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR	DIRECCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO FAMILIAR	20/03/2019	21/01/2022	\$ 1.414,70	\$ 70,74	\$ 156,49	\$ 325,38	\$ 162,69	\$ 651,15	\$ 38,71	\$ 33.209,10	\$ 9.664,92
387	ENRIQUETA	ASISIENTE DE DIRECCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL	06/11/2017	21/01/2022	\$ 1.885,65	\$ 94,28	\$ 156,49	\$ 350,73	\$ 175,37	\$ 702,60	\$ 31,33	\$ 43.271,10	\$ 18.870,97
540	RAMIREZ DE LA CRUZ MONSERRAT	PROMOTOR COMUNITARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y NUTRICIONAL	01/07/2020	21/01/2022	\$ 1.081,70	\$ 54,09	\$ 156,49	\$ 248,79	\$ 124,40	\$ 497,88	\$ 38,71	\$ 26.093,70	\$ 4.047,04
476	ORTEGA MEDINA ADRIANA	PROMOTOR COMUNITARIO	COMUNITARIO DE DESARROLLO FAMILIAR	25/06/2019	21/01/2022	\$ 1.081,70	\$ 54,09	\$ 156,49	\$ 248,79	\$ 124,40	\$ 497,88	\$ 38,71	\$ 26.093,70	\$ 6.294,60
562	MOHAMED MEJIA ILSE KARINA	NUTRIÓLOGO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y NUTRICIONAL	15/02/2021	22/01/2022	\$ -			\$ 207,03	\$ 103,52	\$ 415,42	\$ 23,96	\$ -	\$ -
308	MOSQUEDA DUARTE ARAJONA JUDDITH	COORDINADOR	DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	26/10/2015	21/01/2022	\$ -			\$ 124,45	\$ 62,23	\$ 247,98	\$ 11,06	\$ 43.271,10	\$ 25.442,33
514	RANGEL FRIAS PAULINA ESTEFANI CHAVEZ ROBLES RIBANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES	04/11/2019	24/01/2022	\$ 1.657,76	\$ 82,89	\$ 250,38	\$ 273,53	\$ 136,77	\$ 545,02	\$ 44,24	\$ -	\$ -
572	MARISELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	10/05/2021	28/01/2022	\$ -			\$ 317,05	\$ 158,53	\$ 476,61	\$ 51,61	\$ 25.119,90	\$ 1.798,56
501	CORTEZ CORTEZ JUAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	21/08/2019	04/02/2022	\$ 1.036,10	\$ 51,81	\$ 156,50	\$ 397,86	\$ 198,93	\$ 794,82	\$ 64,51	\$ -	\$ -
566	GARCIA GARCIA DIANA	PSICÓLOGO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y NUTRICIONAL	19/04/2021	14/02/2022	\$ -			\$ 835,98	\$ 417,99	\$ 1.672,63	\$ 81,10	\$ -	\$ -
608	LOPEZ MALDONADO CAROLINA FRIAS SANCHEZ MARIA	PROMOTOR COMUNITARIO	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	17/02/2022	17/02/2022	\$ -			\$ 296,39	\$ 148,20	\$ 476,61	\$ 46,08	\$ -	\$ -
331	GUADALUPE	AUXILIAR DE FARMACIA	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	04/04/2016	18/02/2022	\$ 1.036,10	\$ 51,81	\$ 156,50	\$ 397,86	\$ 198,93	\$ 794,82	\$ 64,51	\$ -	\$ -
507	UGARTE MEDRANO CARLOS ALBERTO	CHOPER	DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES	02/10/2019	18/02/2022	\$ 1.081,70	\$ 54,09	\$ 156,50	\$ 248,79	\$ 124,40	\$ 497,88	\$ 38,71	\$ 26.093,70	\$ 6.086,34
188	SIERRA PEREZ CONSUELO	COORDINADOR	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	11/10/01/999	18/02/2022	\$ 2.015,30	\$ 100,77	\$ 156,50	\$ 438,17	\$ 219,59	\$ 1.118,45	\$ 68,20	\$ 26.093,70	\$ 108.143,76
411	PEREZ TIERRABLANCA MARIA INES CORRALES RAMIREZ ESTEFANY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE COMPRAS	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	26/06/2018	27/02/2022	\$ -			\$ 578,14	\$ 289,07	\$ 476,61	\$ 94,00	\$ 25.119,90	\$ 6.567,45
558	IVETTE	PSICÓLOGO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	07/12/2020	02/03/2022	\$ 552,60	\$ 27,63	\$ 62,59	\$ 909,03	\$ 454,52	\$ 476,61	\$ 110,59	\$ -	\$ -
259	GARCIA VARGAS MARIA ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ J GUILLERMO	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	30/05/2014	13/03/2022	\$ -			\$ 1.489,65	\$ 744,83	\$ 476,61	\$ 132,71	\$ 43.271,10	\$ 34.815,82
174	AGUAYO ARCE KARLA GIOVANNA CHAVEZ GARCIA ELIZABETH ALEJANDRA	COORDINADOR	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	18/05/2009	13/03/2022	\$ 1.610,84	\$ 80,54	\$ 219,08	\$ 416,52	\$ 208,26	\$ 476,61	\$ 60,82	\$ -	\$ -
485	FLORES ESPAÑA MA CATALINA ELIZABETH	TRABAJADOR SOCIAL	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	16/02/2022	20/03/2022	\$ -			\$ 1.776,28	\$ 888,14	\$ 3.554,32	\$ 156,51	\$ 43.271,10	\$ 12.212,81
579	ALDARO TEJEDA DENISSE ELIZABETH	PROCURADOR AUXILIAR EDUCACIONAL	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	15/07/2019	27/03/2022	\$ -			\$ 1.332,65	\$ 666,33	\$ 2.666,61	\$ 156,51	\$ -	\$ -
513	MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO MARTINEZ SILAHUA VICENTE	PSICÓLOGO	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	01/09/2021	28/03/2022	\$ -			\$ 3.794,55	\$ 1.897,28	\$ 7.588,91	\$ 180,63	\$ 78.470,10	\$ 45.394,04
109	ORTEGA RUIZ SANDRA NAVELI	PSICÓLOGO	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	16/11/2016	08/04/2022	\$ -			\$ 1.666,67	\$ 229,75	\$ 4.947,15	\$ 206,43	\$ -	\$ -
570	GASCA LERMA MARTHA SUSANA RODRIGUEZ CHAVEZ ANGELICA MARIA	MEICICO	DIRECCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO FAMILIAR	07/05/2001	24/04/2022	\$ -			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
533	ALVARADO SOLANO BRENDA ASTRID	COORDINADOR	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	06/05/2021	27/04/2022	\$ 1.040,64	\$ 52,03	\$ 93,89	\$ 489,10	\$ 244,55	\$ 4.447,67	\$ 215,65	\$ -	\$ -
593	DELGADO JIMENEZ MA ISABEL	INTENDENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	01/06/2020	08/05/2022	\$ -			\$ 756,03	\$ 379,02	\$ 5.290,15	\$ 235,92	\$ -	\$ -
409	RODRIGUEZ MENDOZA HUGO HERNANDEZ MARQUEZ	CHIFER	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	31/03/2014	07/06/2022	\$ -			\$ 589,11	\$ 294,56	\$ 3.404,52	\$ 248,83	\$ -	\$ -
596	DONAGIANO ISRAEL GALLARDO GUTIERREZ LESLIE ANDREA	PSICÓLOGO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y NUTRICIONAL	11/10/2021	27/06/2022	\$ 4.082,56	\$ 204,13	\$ 250,38	\$ 2.424,02	\$ 1.212,01	\$ 9.954,74	\$ 328,08	\$ -	\$ -
606	ANDREA	NUTRIÓLOGO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y NUTRICIONAL	16/11/2021	24/06/2022	\$ -			\$ 746,80	\$ 373,40	\$ 3.220,59	\$ 313,34	\$ -	\$ -
409	RODRIGUEZ MENDOZA HUGO HERNANDEZ MARQUEZ	CHIFER	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	08/06/2018	18/06/2022	\$ -			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
596	DONAGIANO ISRAEL GALLARDO GUTIERREZ LESLIE ANDREA	PSICÓLOGO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y NUTRICIONAL	27/11/2020	03/07/2022	\$ -			\$ 1.762,15	\$ 881,08	\$ 6.728,52	\$ 326,24	\$ -	\$ -
606	ANDREA	NUTRIÓLOGO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y NUTRICIONAL	01/02/2022	03/07/2022	\$ -			\$ 2.443,52	\$ 1.221,76	\$ 5.656,05	\$ 326,24	\$ -	\$ -

EXT

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS
ASIMILADOS A SALARIOS
SMDIF/DA/001/2022.**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a quien en lo sucesivo se le denominará "Sistema DIF Salamanca", representado en este acto por la Licenciada María Isabel Escandón Juárez, en su carácter de Directora General encontrándose asistida de la Contadora Pública Ma. Patricia Martínez Chávez, en su carácter de Directora Administrativa, por la otra parte la C. Mayra Erika Griselda Reveles Rodríguez, por su propio derecho, a quien se le denominará en lo sucesivo "Prestador de Servicios", quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I. Declara el "Sistema DIF Salamanca" a través de su representante:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto de Ley publicado en el Periódico Oficial número 65, segunda parte, de fecha 12 de agosto de 1988.

I.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es 

I.3 La Licenciada María Isabel Escandón Juárez, acredita su personalidad jurídica como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Salamanca Guanajuato mediante copia certificada de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Documento que se tuvo a la vista de los comparecientes para los efectos legales a que haya lugar.

I.4 Como Directora General del organismo, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, como se desprende de lo dispuesto por el artículo 11 fracción VII, del Acuerdo de Creación, el cual establece dentro de sus funciones es la de celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema. Así como en el artículo 45 fracción XIV del Reglamento del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato.

I.5 Que según se señala en los artículos 49 fracción I, 52 fracciones II y V del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, cuenta con una Dirección Administrativa, encargada de ejecutar estrategias y acciones para la administración y optimización de los recursos, por medio de un control presupuestal y ejercicio eficiente de gasto, así como autorizar las erogaciones, el control del ejercicio del presupuesto y su contabilidad, de acuerdo a las políticas administrativas vigentes.

Esta hoja pertenece al contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios
SMDIF/DA/040/2021.

CUARTA. Las partes convienen en que la cantidad que recibirá el "Prestador de Servicios" por los servicios a favor del "Sistema DIF Salamanca", será de \$3,463.94 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.) menos impuestos, cantidad que será pagada en una sola exhibición, al finalizar el objeto del presente contrato, mediante transferencia electrónica, sobre dichos importes se efectuará la retención del Impuesto sobre la renta, en los términos de lo dispuesto por el artículo 94 fracción V, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, lo que indica que el "Prestador de Servicios", aceptara la retención que le efectúe el "Sistema DIF Salamanca" en virtud de este tratamiento fiscal, no se causará el impuesto al valor agregado sobre dicha cantidad.

QUINTA. El "Sistema DIF Salamanca" emitirá el recibo fiscal a favor del "Prestador de Servicios" por los honorarios asimilados a salario por la totalidad de sus servicios personales devengados a que tuviere derecho, por lo que si el "Prestador de Servicios", tuviere alguna aclaración deberá hacerlo en el momento de recibir el importe correspondiente.

SEXTA. Las partes convienen, que la vigencia del presente contrato será del 01 primero de enero de 2022 dos mil veintidós al 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós.

SÉPTIMA. "Sistema DIF Salamanca" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito con antelación al "Prestador de Servicios", por los siguientes motivos:

- A. Cuando el "Prestador de Servicios" no inicie el trabajo en la fecha programada o no lo realice.
- B. Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente al "Sistema DIF Salamanca".
- C. Por reducirse el presupuesto general de egresos a "Sistema DIF Salamanca"; y
- D. Cuando el "Prestador de Servicios" manifieste por escrito su voluntad de no continuar prestando los servicios objeto de este contrato, petición que deberá dirigirla a la Directora General del "Sistema DIF Salamanca".

OCTAVA. El "Prestador de Servicios" está de acuerdo en que el presente contrato no implica que el "Sistema DIF Salamanca" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicio personal independiente y eventual, eximiéndose al "Sistema DIF Salamanca" de cualquier responsabilidad laboral.


NOVENA. "Las partes" expresan que en este contrato contiene su voluntad expresa; por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya

realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.


DÉCIMA. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir como motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas, ambas partes se someterán a la jurisdicción territorial de las autoridades competentes en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero, de sus domicilios presentes o futuros. Así como a lo establecido en el Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA. Acuerdan los otorgantes en que la celebración de este contrato carece de error, lesión o dolo y que no existe vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian en forma expresa a impugnar su nulidad por alguno de estos conceptos.

Enteradas las partes de su contenido, efectos y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por triplicado en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 17 diecisiete de enero de 2022 dos mil veintidós.



Licenciada María-Isabel Escandón Juárez.
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia Municipio Salamanca,
Guanajuato.



CP. Ma. Patricia Martínez Chávez
Directora Administrativa del Sistema
para el Desarrollo Integral de la Familia
Municipio Salamanca, Guanajuato.



C. Lic. Mayra Erika Griselda Reveles Rodríguez.
Prestador de Servicios.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

----- Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **LICDA. MARISELA MORALES**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES de Salamanca Guanajuato; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece la **LIC. ALLAN GUADALUPE ZUMAYA DORBECKER** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **ÚNICO.**- La contratación que efectuará el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, son los servicios profesionales para la plaza de un **"OPERADOR ESPECIALIZADO D"** para cubrir la actividades en tema de psicología asignadas al área de jurídico, brindando atenciones psicológicas, así como talleres y platicas dentro del "INSTITUTO" por un periodo determinado de **2 meses**, contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato.-----

----- **DECLARACIONES** -----

----- **I.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:**

----- **I.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.-----

----- **I.2** Que la **LICDA. MARISELA MORALES**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 10 de Octubre del 2018, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **I.3** Que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **LICDA. MARISELA MORALES**, concurre a la celebración de este instrumento, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en [REDACTED] en Salamanca, Guanajuato.-----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

----- **II.1** Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, estado civil soltero y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos contenidos en el presente instrumento legal.-----

----- **II.2** Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.-- Continua declarando el "**PRESTADOR**" que ha recibido una completa explicación de la naturaleza temporal del trabajo que va a desarrollar y que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios para el desarrollo del mismo, por lo que está conforme en prestar los servicios, al "**INSTITUTO**".-----

----- **II.3** Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes

----- **II.4** Que señala como su domicilio el ubicado en -----
----- en Salamanca, Guanajuato.-----

----- **III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

----- **III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

----- Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Se obliga el **PRESTADOR** por medio de esta cláusula, a llevar a cabo todas las funciones relacionadas con Psicología del "**INSTITUTO**", actividades específicas que cito a continuación:

- Apoyar en proyectos y programas internos dentro del IMSM así como aquellas tareas designadas por la dirección inherentes a las actividades del IMSM.
- Brindar sensibilización, capacitación, actualización y formación, educación, para los temas de prevención de la violencia de género e intrafamiliar, dirigida a grupos organizados, personal directivo y operativo de instrucciones públicas y privadas para incluir la perspectiva de género y familia.
- Difundir información que promueva la equidad de género y familia a través de los diversos medios impresos y electrónicos de comunicación, con el objeto de desarrollar actividades y conductas más justas.
- Llevar el control del archivo generado por el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres correspondiente al área de psicología.
- Mantener actualizado un directorio de las organizaciones no gubernamentales afines a los objetivos del IMSM.
- Establecer y mantener la comunicación constante con las actividades que realicen los institutos similares, tanto el nacional como los de las demás entidades federativas.
- Recibir, controlar, turnar y dar seguimiento a la correspondencia oficial.
- Estudiar y analizar los asuntos especiales.
- Coordinar la audiencia al público
- Fungir como enlace operativos con la coordinación Administrativa.
- Implementación al modelo de atención para hombres generadores de violencia, canalizados por el poder judicial y/o voluntarios.
- Implementación al modelo de atención para seguridad pública "elementos activos"
- Impartición de talleres de tanatología y duelos.



INSTITUTO MUNICIPAL DE
SALAMANCA PARA LAS
MUJERES

CONTRATO LABORAL TEMPORAL
IMSM/E-026/001/2021

----- B) Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

----- C) Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

----- D) El mutuo acuerdo de las partes.-----

----- E) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.-----

----- F) Cuando faltare por más de 3 días consecutivos a sus labores sin causa justificada.-----

----- **NOVENA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el 07 de abril del 2021.-----

POR "EL INSTITUTO"

MARISELA MORALES

Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

ZUMAYA DORBECKER ALLAN GUADALUPE
CURP ZUDA861007HGTML09
RFC ZUDA861007Q1A

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

----- Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **LICDA. MARIA GUADALUPE GOMEZ PEREZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES de Salamanca Guanajuato; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece la **C.P. JORGE CAMPOS ESTEVES** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **ÚNICO.**- La contratación que efectuará el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, son los servicios profesionales de una **CONTADOR PÚBLICO** para que brinde asesoría, seguimiento y representación contable dentro del "INSTITUTO" de manera indefinida, contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato.-----

----- **DECLARACIONES** -----

----- **I.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:** -----

----- **I.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.-----

----- **I.2** Que la **LICDA. MARIA GUADALUPE GOMEZ PEREZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 11 de Diciembre del 2021, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **I.3** Que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **LICDA. MARIA GUADALUPE GOMEZ PEREZ**, concurre a la celebración de este instrumento, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en calle Irapuato s/n, Col. Guanajuato, C.P. 36780 de la ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

----- **II.1** Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, estado civil casado y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos contenidos en el presente instrumento legal.-----

----- **II.2** Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.-- Continua declarando el "**PRESTADOR**" que ha recibido una completa explicación de la naturaleza del trabajo que va a desarrollar y que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios para el desarrollo del mismo, por lo que está conforme en prestar los servicios, al "**INSTITUTO**"

----- **II.3** Que se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes

----- **II.4** Que señala como su domicilio el ubicado en -----

----- **III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

----- **III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente.-----

----- Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Se obliga el **PRESTADOR** por medio de esta cláusula, a llevar a cabo todas las funciones relacionadas con la contabilidad del "**INSTITUTO**", actividades específicas que cito a continuación:

- Elaboración de estados financieros
- Registros y operaciones contables
- Formulación de pólizas de ingresos
- Formulación de pólizas de egresos
- Establecer los controles administrativos de ingresos, gastos y obligaciones fiscales.
- Reporte de las actividades de gestión de tesorería
- Manejar y controlar los recursos y líneas bancarias, para previa autorización de la Dirección del Instituto.
- Pronóstico, administración y pagos a proveedores
- Control de pagos diarios

- Confirmación de depósitos
- Aplicación de movimientos bancarios.
- Dar seguimiento a los procesos de auditoría
- Calculo y pago de nómina
- Calculo y pago de cuotas ISSEG
- Calculo y pago de impuestos federales y estatales así como de cualquier obligación fiscal que le surja al Instituto
- Apoyar en proyectos y programas internos dentro del IMSM, así como aquellas tareas designadas por la dirección inherentes a las actividades del IMSM.
- Estar atento a las nuevas disposición contables y fiscales a las que se hará acreedor el Instituto, según el SAT
- Presentación de declaraciones estatales y federales del Instituto.
- Contestar y ser el agente corresponsal entre el Municipio y el Instituto para acatar disposiciones de orden administrativo, cuando la Dirección del Instituto, así lo determine.
- Llenado y seguimiento a los formatos SIPOT de transparencia requeridos de forma trimestral.
- Elaboración y seguimiento a los formatos de SEVAC que son requeridos de forma trimestral.

El "PRESTADOR" se obliga bajo la dirección y vigilancia del **INSTITUTO** a prestar sus servicios profesionales como Contador Público conviniendo la misma en seguir las instrucciones que reciba del "**INSTITUTO**" en relación con la forma, lugar y tiempo en que deba realizar su trabajo; así como a entregar un reporte final de las actividades desempeñadas, debiendo establecer la situación que guarda cada uno de los actos o actividades desarrolladas. -

----- **SEGUNDA.-DE LA VIGENCIA.** El "**INSTITUTO**", contrata al "**PRESTADOR**" por un periodo indefinido contados a partir del día 21 (veintiuno) de enero del 2022 (dos mil veintidós) para que preste sus servicios como CONTADOR PUBLICO. -----

----- **TERCERA.- DEL LUGAR A PRESENTARSE.** El lugar a presentarse a laborar será el designado por el **INSTITUTO**, siendo el actual, de acuerdo a la constancia de situación fiscal actual calle Irapuato s/n, Col. Guanajuato, C.P. 36780, Salamanca, Gto. -----

----- **CUARTA.- DURACIÓN DE LA JORNADA.** Del horario para realizar las actividades laborales será de las 8:00 a.m. a las 16:00 hrs. Comprendidas de lunes a viernes, sin embargo queda a consideración del **INSTITUTO** la extensión de horario por cubrir eventos, talleres, pláticas o lo asignado por el **INSTITUTO**. -----

----- **QUINTA.- DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.**-Conviene las partes, que, **EL INSTITUTO** se obliga a erogar de manera **CATORCENAL** la cantidad de **\$4,533.48 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTE Y TRES PESOS 48/100 MN) MENOS EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA correspondiente, POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS** mismos que serán cubiertos en beneficio del **PRESTADOR DE MANERA CATORCENAL EN FORMA**

PROPORCIONAL, a efecto que el "EL INSTITUTO", realice las retenciones del impuesto que corresponda durante la vigencia del presente contrato. - - - - -

- - - - **CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.-** Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. - - - - -

- - - - **QUINTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato: - - - - -

- - - - - **A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado. - - - - -

- - - - - **B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados. - - - - -

- - - - - **C)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato. - - - - -

- - - - - **D)** El mutuo acuerdo de las partes. - - - - -

- - - - - **E)** El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato. - - - - -

- - - - **SÉXTA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. - - - - -

- - - - **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES,** y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo 21 de enero del 2022. - - - - -



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

IMSM

Instituto Municipal de
Salamanca para las Mujeres

CONTRATO LABORAL
IMSM/E-29/001/2022

POR "EL INSTITUTO"

LICDA. MARIA GUADÁLUPE GOMEZ PEREZ
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

C.P. JORGE CAMPOS ESTEVES
CURP. CAEJ641104HCMSR16



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

----- Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **LICDA. MARISELA MORALES**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES de Salamanca Guanajuato; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece la **LICDA. DAVALOS HORNEDO HAYDEE LETICIA** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **ÚNICO.**- La contratación que efectuará el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, son los servicios profesionales de una Trabajadora Social para que brinde servicio secretarial, estudio socioeconómico así como talleres y platicas dentro del "INSTITUTO" por un periodo de 3 mes, contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato.-----

----- **DECLARACIONES** -----

----- **I.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:** -----

----- **I.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.-----

----- **I.2** Que la **LICDA. MARISELA MORALES**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 10 de Octubre del 2018, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.-----



----- **I.3** Que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **LICDA. MARISELA MORALES**, concurre a la celebración de este instrumento, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado a [REDACTED] en Salamanca, Guanajuato. -----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

----- **II.1** Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, estado civil casada y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos contenidos en el presente instrumento legal. -----

----- **II.2** Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**. - - Continua declarando el "**PRESTADOR**" que ha recibido una completa explicación de la naturaleza temporal del trabajo que va a desarrollar y que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios para el desarrollo del mismo, por lo que está conforme en prestar los servicios, al "**INSTITUTO**". -----

----- **II.3** Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] -----

----- **II.4** Que señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED] en Salamanca, Guanajuato. -----

----- **III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

----- **III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente. -----

----- Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Se obliga el **PRESTADOR** por medio de esta cláusula, a llevar a cabo todas las funciones relacionadas con Trabajo Social del "**INSTITUTO**", actividades específicas que cito a continuación:



- Apoyar en proyectos y programas internos dentro del IMSM así como aquellas tareas designadas por la dirección inherentes a las actividades del IMSM.
- Brindar sensibilización, capacitación, actualización y formación en los temas de salud, educación, prevención de la violencia de género e intrafamiliar, aspectos laborales y de investigación, dirigida a grupos organizados, personal directivo y operativo de instrucciones públicas y privadas para incluir la perspectiva de género y familia.
- Difundir información que promueva la equidad de género y familia a través de los diversos medios impresos y electrónicos de comunicación, con el objeto de desarrollar actividades y conductas más justas.
- Llevar el control del archivo generado por el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres
- Diseñar y desarrollar programas de sensibilización, formación y capacitación con perspectiva de género en las dependencias afines a los objetivos y funciones del área.
- Mantener actualizado un directorio de las organizaciones no gubernamentales afines a los objetivos del IMSM.
- Establecer y mantener la comunicación constante con las actividades que realicen los institutos similares, tanto el naciones como los de las demás entidades federativas.
- Recibir, controlar, turnar y dar seguimiento a la correspondencia oficial.
- Estudiar y analizar los asuntos especiales.
- Coordinar la audiencia al público
- Fungir como enlace operativos con la coordinación Administrativa.
- Programar el desarrollo de actividades y llevar el control de la agenda de la Dirección General.
- Las demás que expresamente se le asignen, de conformidad con las disposiciones del Manual de Organización del IMSM, de las instrucciones de trabajo y demás disposiciones administrativas que se emitan para el efecto.

El "PRESTADOR" se obliga bajo la dirección y vigilancia del **INSTITUTO** a prestar sus servicios profesionales como Trabajadora Social conviniendo la misma en seguir las instrucciones que reciba del "**INSTITUTO**" en relación con la forma, lugar y tiempo en que deba realizar su trabajo; así como a entregar un reporte final de las actividades desempeñadas, debiendo establecer la situación que guarda cada uno de los actos o actividades desarrolladas. -----

----- **SEGUNDA.-DE LA VIGENCIA.** El "**INSTITUTO**", contrata al "**PRESTADOR**" por un periodo definido contados a partir del día 01 (primero) de enero del 2020 (dos mil veinte) y hasta el 31 de marzo del 2020 (dos mil veinte) para que preste sus servicios como **TRABAJADORA SOCIAL**. -----



INSTITUTO MUNICIPAL DE
SALAMANCA PARA LAS
MUJERES

CONTRATO LABORAL TEMPORAL
IMSM/E-023/001/2020

----- **TERCERA.- DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.**-----Conviene las partes, que, **EL INSTITUTO** se obliga a erogar de manera **CATORCENAL** la cantidad de **\$3,697.82 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 MN) MENOS EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA correspondiente, POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS** mismos que serán cubiertos en beneficio del **PRESTADOR DE MANERA CATORCENAL EN FORMA PROPORCIONAL**, a efecto que el "**EL INSTITUTO**", realice las retenciones del impuesto que corresponda durante la vigencia del presente contrato. -----

----- **CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.**----- Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. -----

----- **QUINTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**----- Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

----- **A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

----- **B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

----- **C)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

----- **D)** El mutuo acuerdo de las partes.-----

----- **E)** El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.-----

----- **SEXTA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**----- Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE**

ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el 02 de enero del 2020. -----

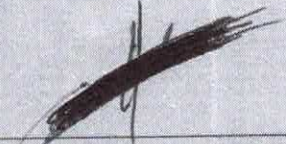
POR "EL INSTITUTO"



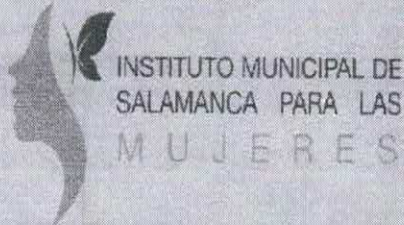
MARISEL MORALES

Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"



DAVALOS HORNEDO HAYDEE LETICIA
CURP DAHH641013MASVRY07
RFC DAHH641013J44



**CONTRATO LABORAL TEMPORAL
E018/IMSM/001/2020**

- Apoyar en proyectos y programas internos dentro del IMSM, así como aquellas tareas designadas por la dirección inherentes a las actividades del IMSM.
- Diseñar, instrumentar, promover y dar seguimiento a estudios e investigaciones, desde una perspectiva de género, que sean competencia del área.
- Participar en eventos académicos, científicos y culturales o cualquier otra actividad, relacionados con la materia y objetivos de la Unidad que corresponda y que sean promovidos por otras instituciones.
- Brindar asesoría y capacitación a personas, grupos de mujeres e instituciones sobre aspectos específicos del área que corresponda.
- Proponer campañas de promoción de los derechos y deberes de las Mujeres.
- Proponer temas, estudios y proyectos tendientes a cumplir con los objetivos del IMSM
- Las demás que les señalen otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como aquéllas que les confiera la Dirección General.

El "PRESTADOR" se obliga bajo la dirección y vigilancia del **INSTITUTO** a prestar sus servicios profesionales como **ABOGADA** conviniendo la misma en seguir las instrucciones que reciba del "INSTITUTO" en relación con la forma, lugar y tiempo en que deba realizar su trabajo; así como a entregar un reporte final de las actividades desempeñadas, debiendo establecer la situación que guarda cada uno de los actos o actividades desarrolladas durante la vigencia del presente contrato. -----

----- **SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA Y HORARIO.** El "INSTITUTO", contrata al "PRESTADOR" por un periodo comprendido del día 01 Primero de enero de 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de marzo del 2020 dos mil veinte, para que preste sus servicios como **ABOGADA**, con un horario de 08:00 a 16:00 hrs.. -----

----- **TERCERA.- DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.**-Convienen las partes, que, **EL INSTITUTO** se obliga a erogar de manera **CATORCENAL** la cantidad de **\$5,267.64 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 64/100 MN) MENOS EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA correspondiente, POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS** mismos que serán cubiertos en beneficio del **PRESTADOR DE MANERA CATORCENAL EN FORMA PROPORCIONAL**, a efecto que el "EL INSTITUTO", realice las retenciones del impuesto que corresponda durante la vigencia del presente contrato. -----

----- **CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.**- Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. -----

----- **QUINTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**- Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

----- **A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----



INSTITUTO MUNICIPAL DE
SALAMANCA PARA LAS
MUJERES

**CONTRATO LABORAL TEMPORAL
E018/IMSM/001/2020**

----- **B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

----- **C)** Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-----

----- **D)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

----- **E)** El mutuo acuerdo de las partes.-----

----- **F)** El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.-----

----- **SEXTA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**- Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES**, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el 02 dos de enero de 2020.-----

POR "EL INSTITUTO"

LICDA. MARISELA MORALES
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

LICDA. MÓNICA YADIRA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
R.F.C. HEGM7903124M5
CURP HEGM790312MGTRNN05

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

----- Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES de Salamanca Guanajuato; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece la **C.P. YAMILA BELMAN QUINTANA** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **ÚNICO.**- La contratación que efectuará el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, son los servicios profesionales de una CONTADORA PÚBLICA para que brinde asesoría, seguimiento y representación contable dentro del "INSTITUTO" de manera indefinida, contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato.-----

----- **DECLARACIONES** -----

----- **I.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:**-----

----- **I.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.-----

----- **I.2** Que la **LICDA. GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 15 de Octubre del 2015, expedido a su favor, y

-----CLÁUSULAS-----

----- PRIMERA.- **DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.**- Se obliga el **PRESTADOR** por medio de esta cláusula, a llevar a cabo todas las funciones relacionadas con la contabilidad del "**INSTITUTO**", actividades específicas que cito a continuación:

- Elaboración de estados financieros
- Registros y operaciones contables
- Formulación de pólizas de ingresos
- Formulación de pólizas de egresos
- Establecer los controles administrativos de ingresos, gastos y obligaciones fiscales.
- Reporte de las actividades de gestión de tesorería
- Manejar y controlar los recursos y líneas bancarias, para previa autorización de la Dirección del Instituto.
- Pronóstico, administración y pagos a proveedores
- Control de pagos diarios
- Confirmación de depósitos
- Aplicación de movimientos bancarios.
- Control de chequeras
- Dar seguimiento a los procesos de auditoría
- Calculo y pago de nómina
- Calculo y pago de cuotas ISSEG
- Calculo y pago de impuestos federales y estatales así como de cualquier obligación fiscal que le surja al Instituto
- Apoyar en proyectos y programas internos dentro del IMSM
- Estar atento a las nuevas disposición contables y fiscales a las que se hará acreedor el Instituto, según el SAT
- Presentación de declaraciones estatales y federales del Instituto.
- Contestar y ser el agente corresponsal entre el Municipio y el Instituto para acatar disposiciones de orden administrativo, cuando la Dirección del Instituto, así lo determine.

El "**PRESTADOR**" se obliga bajo la dirección y vigilancia del **INSTITUTO** a prestar sus servicios profesionales como Contadora Pública conviniendo la misma en seguir las instrucciones que reciba del "**INSTITUTO**" en relación con la forma, lugar y tiempo en que deba realizar su trabajo; así como a entregar un reporte final de las actividades desempeñadas, debiendo establecer la situación que guarda cada uno de los actos o actividades desarrolladas. -----

----- **SEGUNDA.-DE LA VIGENCIA. EL "INSTITUTO"**, contrata al **"PRESTADOR"** por un periodo definido contados a partir del día 01 (primero) de Noviembre de 2017 (dos mil diecisiete) y hasta el 31 de Enero de 2017 (dos mil diecisiete) para que preste sus servicios como CONTADORA PÚBLICA. -----

----- **TERCERA.- DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.**-Convienen las partes, que, **EL INSTITUTO** se obliga a erogar de manera **CATORCENAL** la cantidad de **\$4,601.38 (CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO PESOS 38/100 MN) MENOS EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA correspondiente, POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS** mismos que serán cubiertos en beneficio del **PRESTADOR DE MANERA CATORCENAL EN FORMA PROPORCIONAL**, a efecto que el **"EL INSTITUTO"**, realice las retenciones del impuesto que corresponda durante la vigencia del presente contrato. -----

----- **CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.**- Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. -----

----- **QUINTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**- Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

-----**A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

-----**B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

-----**C)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

-----**D)** El mutuo acuerdo de las partes.-----

-----**E)** El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.-----

----- **SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**- Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la

Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles

----- **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES**, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el 01 de Noviembre de 2017. -----

POR "EL INSTITUTO"



GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"



C.P. YAMILA BELMAN QUINTANA
Carp. BEQY851216MGTLNM01



INSTITUTO MUNICIPAL DE
SALAMANCA PARA LAS
MUJERES

CONTRATO LABORAL TEMPORAL
IMSM/E-20/001/2020

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES ASIMILADO A SALARIO**

----- Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la **C. LICDA. MARISELA MORALES**, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES de Salamanca Guanajuato; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **EL INSTITUTO**; y por otra parte, comparece la **C. RAMIREZ QUIROZ GRACIELA YVONNE** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **ÚNICO.**- La contratación que efectuará el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, son los servicios profesionales de una **ASISTENTE ADMINISTRATIVA** para que brinde servicio secretarial, dentro del **"INSTITUTO"** por un periodo de tres meses, contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato.-----

----- **DECLARACIONES** -----

----- **I.- DECLARA EL INSTITUTO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:** -----

----- **I.1** Que es un Entidad Descentralizada de la Administración Pública Municipal de Salamanca Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios, creada mediante Acuerdo del H Ayuntamiento de esta Municipalidad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de mayo de 2005.-----

----- **I.2** Que la CIUDADANA MARISELA MORALES, en su respectivo carácter de Directora General del Instituto y Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES** de Salamanca Guanajuato, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 7 y 40 fracciones I y IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres para el Municipio de Salamanca, Guanajuato en virtud de nombramiento de fecha 10 de octubre de 2018, expedido a su favor, y que acredita su personalidad misma que se tuvo a la vista de todos los firmantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.-----



INSTITUTO MUNICIPAL DE
SALAMANCA PARA LAS
MUJERES

----- **I.3** Que **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES**, representado en la celebración del presente acto por la CIUDADANA Marisela Morales, concurre a la celebración de este instrumento, señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en [REDACTED] en Salamanca, Guanajuato. -----

----- **II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:** -----

----- **II.1** Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, estado civil casada y con la capacidad jurídica suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos contenidos en el presente instrumento legal. -----

----- **II.2** Que cuenta con los recursos profesionales, humanos y técnicos necesarios para que su servicio sea eficiente y adecuado a las necesidades del **EL INSTITUTO**.- - Continua declarando el **"PRESTADOR"** que ha recibido una completa explicación de la naturaleza temporal del trabajo que va a desarrollar y que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios para el desarrollo del mismo, por lo que está conforme en prestar los servicios, al **"INSTITUTO"**. -----

----- **II.3** Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] -----

----- **II.4** Que señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED] **36780 en Salamanca, Guanajuato.** -----

----- **III.- DECLARAN LAS PARTES:** -----

----- **III.1** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del presente. -----

----- Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Se obliga el **PRESTADOR** por medio de esta cláusula, a llevar a cabo todas las funciones relacionadas en función del área asignada por el **"INSTITUTO"**, así como actividades específicas que cito a continuación:



CONTRATO LABORAL TEMPORAL IMSM/E-20/001/2020

- Apoyar en proyectos y programas internos dentro del IMSM, así como aquellas tareas asignadas por la dirección inherentes a las actividades del IMSM.
- Difundir información que promueva la equidad de género y familia a través de los diversos medios impresos y electrónicos de comunicación.
- Llevar el control del archivo generado por el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.
- Mantener actualizado un directorio de las organizaciones no gubernamentales afines a los objetivos del IMSM.
- Establecer y mantener la comunicación constante con las actividades que realicen los institutos similares, tanto el nacional como los de las demás entidades federativas.
- Recibir, controlar, turnar y dar seguimiento a la correspondencia oficial.
- Coordinar la audiencia al público.
- Fungir como enlace operativo con la Coordinación Administrativa.
- Programar el desarrollo de actividades y llevar el control de la agenda de la Dirección General.
- Las demás que expresamente se le asignen, de conformidad con las disposiciones del Manual de Organización del IMSM, de las instrucciones de trabajo y demás disposiciones administrativas que se emitan para el efecto.

El "**PRESTADOR**" se obliga bajo la dirección y vigilancia del **INSTITUTO** a prestar sus servicios profesionales como Asistente Administrativa conviniendo la misma en seguir las instrucciones que reciba del "**INSTITUTO**" en relación con la forma, lugar y tiempo en que deba realizar su trabajo; así como a entregar un reporte final de las actividades desempeñadas, debiendo establecer la situación que guarda cada uno de los actos o actividades desarrolladas durante la vigencia del presente contrato. -----

----- **SEGUNDA.-DE LA VIGENCIA.** El "**INSTITUTO**", contrata al "**PRESTADOR**" por un periodo comprendido del día 01 de Enero de 2020 dos mil veinte al 31 de Marzo de 2020 dos mil veinte, para que preste sus servicios como ASISTENTE ADMINISTRATIVA. -----

Al término de la vigencia del presente contrato, el mismo se entenderá como no prorrogado, pudiendo renovarse a previo acuerdo entre las partes.-----

----- **TERCERA.- DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.**-Convienen las partes, que, **EL INSTITUTO** se obliga a erogar de manera **CATORCENAL** la cantidad de **\$3,697.82 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 MN) MENOS EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA** correspondiente, **POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS** mismos que serán cubiertos en beneficio del **PRESTADOR DE MANERA CATORCENAL EN FORMA PROPORCIONAL**, a efecto que el "**EL INSTITUTO**", realice las retenciones del impuesto que corresponda durante la vigencia del presente contrato. -----



INSTITUTO MUNICIPAL DE
SALAMANCA PARA LAS
MUJERES

**CONTRATO LABORAL TEMPORAL
IMSM/E-20/001/2020**

----- **CUARTA.-DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes reconocen que, dada la naturaleza del presente contrato no existe relación laboral alguna entre "EL INSTITUTO" y "EL PRESTADOR".-----

----- **QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR.-** Manifiesta el **PRESTADOR** que es de su total conocimiento, que será legalmente responsable por el incumplimiento en que incurra en la ejecución de este contrato, quedando a su cargo el control de cada una de las acciones a las cuales se haya obligado por virtud de este mismo instrumento jurídico. -----

----- **SEXTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato:-----

----- **A)** Cuando **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.-----

----- **B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda o se niegue a realizar injustificadamente los servicios aquí contratados.-----

----- **C)** Cuando **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.-----

----- **D)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.-----

----- **E)** El mutuo acuerdo de las partes.-----

----- **F)** El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.-----

----- **SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles



INSTITUTO MUNICIPAL DE
SALAMANCA PARA LAS
MUJERES

CONTRATO LABORAL TEMPORAL
IMSM/E-20/001/2020

----- UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el 02 de Enero de 2020. -----

POR "EL INSTITUTO"

LICDA. MARISELA MORALES
Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

POR "EL PRESTADOR"

C. GRACIELA YVONNE RAMIREZ QUIROZ
CURP. RAQG931029MGTMRR02

ANOS LABORADOS AGUINALDO VACACIONES

HAYDEE LETICIA DAVALOS HORNEDO
 TRABAJADORA SOCIAL
 INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES

FECHA DE INGRESO	01/01/2020	01/01/2021	01/01/2021
FECHA DE SALIDA	21/12/2021	10/10/2021	10/10/2021
DIAS LABORADOS	1.97	283	283

SUELDO MENSUAL \$ 8,029.55
 SALARIO DIARIO I \$ 264.13

141.5 UMAS 89.62

	IMPORTE	Años %	Total	Exento	Gravado	ISR
prima antigüedad	6,244.03		6,244.03			
Vacaciones	1,584.78		1,584.78		1,584.78	
indemnizacion 3 mese:	23,771.70		23,771.70		23,771.70	
10 días laborados del 13 al 22 de DIC de 2021			2,641.31		2,641.31	
			34,241.82	-	27,997.79	

	Gravado	Exento
Prima antigüedad	6,942.07	8,065.80
Indemnización	6,942.07	8,065.80
	13,884.13	16,131.60

PERCEPCIONES 34,241.82
 ISR RET SALARIOS 2,427.18
31,814.64

Total a recibir **31,814.64**

AÑOS LABORADOS AGUNALDO VACACIONES

GRACIELA VVONNE RAMIREZ QUIROZ
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES

FECHA DE INGRESO	01/01/2020	01/01/2021	01/01/2021
FECHA DE SALIDA	28/12/2021	10/10/2021	10/10/2021
DIAS LABORADOS	1.99	283	283

SUELDO MENSUAL \$ 8,029.55
 SALARIO DIARIO I \$ 264.13

141.5 UIMAS 89.62

	IMPORTE	Años %	Total	Exento	Gravado	ISR
prima antigüedad	6,307.42		6,307.42			
Vacaciones	1,056.52		1,056.52		1,056.52	
indemnización 3 mese:	23,771.70		23,771.70		23,771.70	
17 dias laborados del 13 al 29 de DIC de 2021			4,490.21		4,490.21	
			35,625.85		5,546.73	

	Gravado	Exento
Prima antigüedad	6,307.42	6,307.42
indemnización	23,771.70	9,824.18
	30,079.12	16,131.60

PERCEPCIONES 35,625.85
 ISR RET SALARIOS -
 32,903.04

Total a recibir **32,903.04**

YAMILA BELMAN QUINTANA

YAMILA BELMAN QUINTANA

YAMILA BELMAN QUINTANA

YAMILA BELMAN QUINTANA
CONTADORA
INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES

FECHA DE INGRESO	01/11/2017	01/01/2022	01/01/2022	SUELDO MENSUAL \$ 11,438.30
FECHA DE SALIDA	20/01/2022	20/01/2022	20/01/2022	SALARIO DIARIO I \$ 376.26
DIAS LABORADOS	4.22	20	20	UMAS 89.62

DIAS DE SUELDO POR I	11/02/2022	18/02/2022	7
----------------------	------------	------------	---

	IMPORTE	Años %	Total	Exento	Gravado
SALARIO AL 20 ENERO	4,138.86		4,138.86		4,138.86
7 DIAS SUELDO POR IN	2,633.82		2,633.82		2,633.82
INDEMNIZACION	33,863.40		33,863.40	8,065.80	25,797.60
PRIMA ANTIGÜEDAD	18,060.48		18,060.48	8,065.80	9,994.68
AGUINALDO	823.26		823.26	823.26	
VACACIONES	1,128.78		1,128.78		1,128.78
		GRAVADO	60,648.60	16,954.86	43,693.74
		EXENTO			
INDEMNIZACION	33,863.40	25,797.60	8,065.80	33,863.40	
PRIMA ANTIGÜEDAD	18,060.48	9,994.68	8,065.80	18,060.48	
	51,923.88	35,792.28	16,131.60		

PERCEPCIONES	60,648.60
ISR RET SALARIOS	8,327.58
	52,321.02

TOTAL A PAGAR **52,321.02**

ALLAN GUADALUPE ZUMAYA DORBECKER
 PSICOLOGO
 INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES

FECHA DE INGRESO	01/01/2022	01/01/2022
FECHA DE SALIDA	27/04/2022	27/04/2022
DIAS LABORADOS	117	117

SUELDO MENSUAL \$ 11,438.30
 SALARIO DIARIO I \$ 376.26

UMAS 96.22

	AGUINALDO	VACACIONES		
IMPORTE			Total	Exento
SALARIO AL 27 DE ABR	3,762.60		3,762.60	3,762.60
VACACIONES			530.89	530.89
PRIMA VACACIONAL			265.44	265.44
AGUINALDO	4,824.37		4,824.37	2,886.60
			<u>9,383.31</u>	<u>3,152.04</u>
				6,231.26
PERCEPCIONES	9,383.31			
ISR RET SALARIOS	403.98			
	8,979.33			
			Total a recibir	
			8,979.33	

MÓNICA YADIRA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
ABOGADA

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES

FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	DÍAS LABORADOS	DÍA DE VACACIONES	AÑOS LABORADOS	AGUINALDO	VACACIONES	DÍAS LABORADOS	SUELDO MENSUAL	SALARIO DIARIO	UMAS	
02/01/2020	27/04/2022	2.32		01/01/2022	29/04/2022	17-abr	29-abr	\$ 11,438.30	\$ 376.26	96.22	
						119	12				
						1.4					
								SALARIO MINIMO 2022	172.87	15,558.30	31,116.60

	IMPORTE	Años %	Total	Exento	Gravado
SALARIO AL 26 DE ABR	4,515.12		4,515.12		4,515.12
INDEMNIZACION 3 ME	33,863.40		33,863.40	31,116.60	2,746.80
PRIMA ANTIGÜEDAD	9,625.40		9,625.40		9,625.40
AGUINALDO	4,906.84		4,906.84	2,886.60	2,020.24
VACACIONES	536.04		536.04		536.04
PRIMA VACACIONAL	268.02		268.02	268.02	
			53,714.83	34,271.22	19,443.60
				GRAVADO	EXENTO
PRIMA ANTIGÜEDAD	9,625.40	9,625.40			
INDEMNIZACION	33,863.40	2,746.80	31,116.60		
	43,488.80	12,372.20	31,116.60		
PERCEPCIONES	53,714.83				
ISR RET SALARIOS	2,711.99				
	51,002.84				

Total a recibir
\$ 51,002.84

JORGE CAMPOS ESTEVES
CONTADOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES

FECHA DE INGRESO	21/01/2022	21/01/2022	21/01/2022
FECHA DE SALIDA	01/05/2022	01/05/2022	01/05/2022
DIAS LABORADOS	0.27	101	101

SUELDO MENSUAL \$ 11,438.30
SALARIO DIARIO I \$ 376.26

UMAS 96.22

	IMPORTE	Años %	Total	Exento	Gravado
SALARIO (12 DÍAS)	5,643.90		5,643.90		5,643.90
AGUINALDO	4,164.63		4,164.63	2,886.60	1,278.03
PRIMA VACACIONAL	1,034.72			1,034.72	
VACACIONES	2,069.43		2,069.43		2,069.43
	12,912.68		11,877.96	3,921.32	8,991.36

PERCEPCIONES 12,912.68
ISR RET SALARIOS 704.28
12,208.40

TOTAL A PAGAR 12,208.40